



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por DEBORA CALDERÓN DE TRUJILLO contra COLPENSIONES, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 21 de enero de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1° de marzo de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	2019-00049
DEMANDANTE	DEBORA CALDERÓN DE TRUJILLO
DEMANDADO	COLPENSIONES

Barranquilla, primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el grado jurisdiccional de consulta contra la decisión de este Despacho Judicial, confirmó la sentencia proferida el 23 de septiembre de 2020, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas, y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia consultada de fecha 23 de septiembre de 2020, proferida por este Juzgado.

2.- ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00049

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a33434875d349b8d59080c6bb355a5d3cdb8f35a2e5c9e73df148a657241a8

Documento generado en 01/03/2021 10:04:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**